TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES A CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN 15/2026, DE 20 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES.

AVISO IMPORTANTE: PRUEBA DE PERSONALIDAD del proceso de selección.

Con fecha 18 de septiembre de 2026 se publicó una nota informativa en relación con el segundo ejercicio de la fase oposición.

Respecto al test de personalidad se establecieron una serie de escalas y puntuaciones, con ánimo de dotar al ejercicio de la máxima transparencia, que la Administración debe cumplir en todo momento.

Ahora bien, la empresa proveedora de los test ha alertado a este Tribunal sobre la posible filtración de la prueba concreta que originalmente se iba a desarrollar. Ante esta situación, el proveedor ha recomendado su sustitución para salvaguardar la validez del proceso.

Las herramientas actuales detectan, con un amplio margen de probabilidad, la identidad de la prueba con solo introducir algunas de sus características, por ello nos vemos en la obligación de descartar el cuestionario inicial sustituyéndolo por otro alternativo que garantice la validez de la prueba frente a las filtraciones automatizadas, ya que mantenerlo comprometería la fiabilidad de los resultados.

Recordamos que el objetivo principal de realizar una prueba de personalidad en esta oposición es garantizar que el aspirante posee el perfil psicológico para el puesto, la estabilidad emocional y las competencias conductuales necesarias para ejercer la función policial de forma segura y eficaz.

A diferencia de los exámenes de conocimientos, no se pretende medir lo que el candidato sabe, sino cómo es y cómo reacciona ante las situaciones que se le pueden plantear laboralmente. Tampoco podemos olvidar que la policía porta consigo armas reglamentarias en su día a día.

Por ello, el test tiene como objetivo detectar y excluir perfiles que muestren posibles desajustes emocionales o rasgos de la personalidad incompatibles con el puesto.

En base a ello, el test de personalidad que se realice a los opositores podrá evaluar las siguientes dimensiones:

- Estabilidad emocional y autocontrol: Capacidad para mantener la calma, afrontar el estrés y tomar decisiones racionales en situaciones críticas o de tensión. Aspectos de autoconfianza, ansiedad y agresividad, control adecuado de la impulsividad, control cognitivo, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas.
- Sentido del deber y responsabilidad: Respeto a las normas, la jerarquía, la legalidad y los valores institucionales. Honestidad.
- Habilidades interpersonales y socialización: Capacidad para comunicarse con el ciudadano, trabajar en equipo, mediar en conflictos y mostrar empatía. Amabilidad, cordialidad, consenso.
- Adaptación y flexibilidad: Capacidad para integrarse a turnos, cambios de destino y escenarios impredecibles. Motivación por el trabajo policial.

Asimismo, se tendrá en cuenta una escala de validez y control que valorará la sinceridad, la deseabilidad y la consistencia de las respuestas. Se considerará NO APTO aquellas puntuaciones que no garanticen la validez del cuestionario propuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/123431	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017498
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Presidenta del Tribunal Calificador		Cristina Marco Ayala	27/10/2026 14:50:05
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **PNCKWTXSP8MQPQZ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			27/10/2026 14:50:12

Será un factor excluyente y, por tanto, NO APTO la omisión de respuestas o respuestas en blanco que pudiera derivar en la ausencia de puntuación en cualquiera de las variables que mide la prueba.

Con el fin de evitar la preparación de esta prueba por parte de las personas aspirantes, y preservar así su finalidad, el día de la prueba, antes de la cumplimentación de los correspondientes ejercicios, se entregará a los aspirantes un documento en el que se indicarán los puntos de corte considerados por el manual de la prueba como normales, y, por tanto, deseables. Dispondrán del tiempo suficiente para su lectura. Igualmente, se indicará en ese momento el número de opciones de respuesta con las que cuenta cada pregunta.

A los efectos oportunos, se significa que la puntuación obtenida en cada una de las escalas corresponde a una interpretación cualitativa que se encuentra recogida en el manual de la prueba.

Igualmente, se señala que las personas aspirantes que obtengan en alguna escala una puntuación fuera de los rangos establecidos resultarán declaradas no aptas para el desempeño de la función policial a la que aspiran.

El baremo a emplear en la corrección de esta prueba será el previsto para el de selección de personal-situación competitiva.

Por tanto, se informa a todos los aspirantes que no se tendrán en cuenta las puntuaciones previstas en las escalas del cuestionario de personalidad publicado previamente el 18 de septiembre.

La nueva prueba seleccionada para el test de personalidad mantendrá exactamente el mismo nivel técnico, el mismo rigor y medirá las mismas competencias requeridas para el puesto. Se dispondrá de un tiempo máximo de 45 minutos para su realización.

Se garantiza así que el ejercicio evalúe la personalidad de forma objetiva.

La corrección del ejercicio se realizará de forma anónima, como ya estaba anunciado.

La fecha del segundo ejercicio se mantiene según el calendario previsto.

Los criterios establecidos para el test de aptitudes numéricas, verbales y de razonamiento no varían.

Solo superarán el segundo ejercicio, quienes en el apartado b1. (pruebas psicotécnicas) alcancen como mínimo 5 puntos y en el apartado b2. (pruebas psicotécnicas-personalidad) sean consideradas “aptas”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/123431	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017498

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta del Tribunal Calificador	Cristina Marco Ayala	27/10/2026 14:50:05
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **PNCKWTXSP8MQPQZ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		27/10/2026 14:50:12